	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 1 de 32

ACTA: 186
SESIÓN: ORDINARIA
HORA: 07:30 a.m.
FECHA: NOVIEMBRE 22 DEL 2025
LUGAR: SALÓN DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL


ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca, desarrollará en la sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2025, en el salón de sesiones Hugo Ríatiga.

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de actas.
4. *Proyectos de acuerdo para primer debate.*
5. *Proyectos de acuerdo para segundo debate.*

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 2 de 32

Proyecto de acuerdo No 035 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA”.

6. Propositiones y varios.


PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario general hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
ACUÑA DAVID DANIEL	PRESENTE
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	PRESENTE
ARDILA PARRA WILSON	AUSENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	PRESENTE
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	AUSENTE
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	PRESENTE
DURAN USEDA GERMÁN	PRESENTE
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	PRESENTE
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	PRESENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	PRESENTE
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	PRESENTE
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	PRESENTE
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	PRESENTE
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	PRESENTE

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 3 de 32

VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	PRESENTE
VOTOS PRESENTES	16
VOTOS AUSENTES	03

El secretario general deja constancia que el honorable concejal **SERGIO AUGUSTO CABALLERO PEREZ** llegó en el segundo punto, **MARCOS OLARTE RAMIREZ**, llega en el sexto punto.

El secretario general deja constancia que el honorable concejal **WILSON ARDILA** No asiste a la sesión del día de hoy.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.


El presidente Honorable concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON** somete a consideración el orden del día, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

El secretario general hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	POSITIVO
ARDILA PARRA WILSON	AUSENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 4 de 32

OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	POSITIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	17
VOTOS AUSENTES	02

El presidente Honorable concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON** ha sido aprobado el orden del día, solicita al secretario general continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Discusión y aprobación de Actas.

El Presidente Honorable Concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON** pregunta al secretario general si se encuentran actas por aprobar.

El Secretario General informa que No se encuentran actas por aprobar.

El Presidente Honorable Concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA** Señor secretario, por favor, continuar con el orden del día.

CUARTO PUNTO: Proyecto de acuerdo para primer debate.


El Presidente Honorable Concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON** pregunta al Secretario General si hay proyectos de acuerdo para primer debate.

El Secretario General informa que no hay proyectos de acuerdo para primer debate.

El presidente Honorable concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON** Señor secretario favor continuar con el orden del día.

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 5 de 32

QUINTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para segundo debate.

El Presidente Honorable Concejal **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON** pregunta al Secretario General que, si hay proyectos de acuerdo para segundo debate,

Secretario General, se encuentra para segundo debate **Proyecto de acuerdo No 035 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA”**.


PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, fue recibida la ponencia para segundo debate, este proyecto fue enviado a la ponencia a los honorables concejales para el segundo debate, señor secretario.

SECRETARIO DEL CONCEJO: Señor Presidente, este proyecto de acuerdo cumplió su trámite ante la Comisión Segunda Permanente, siendo aprobada por los honorables concejales, creo que no por unanimidad, pero fue aprobada para el segundo debate, el honorable concejal Ponente, es el honorable concejal **BRAYHAM VERA**, el cual se encuentra presente y la ponencia fue puesta en conocimiento de todos los honorables concejales, vía correo electrónico.

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON surtido el trámite legal para el primer debate y recibió la ponencia para el segundo, señor secretario por favor leer la ponencia.

SECRETARIO DEL CONCEJO: Segundo debate, proyecto acuerdo número 035 de 2025, honorables concejales, Concejo Municipal de Floridablanca. El cumplimiento de la constitución ordenado por la ley 137.994, por la cual se dictan normas tendentes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y el reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca, y por designación de la Presidencia de la Corporación, me corresponde elaborar y presentar las ponencias del **Proyecto de acuerdo No 035 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA**, adscrito por el Alcalde José Fernando Sánchez Parra, lo cual me permito hacer el estudio de la pertinente iniciativa, de la presente iniciativa. **1. Competencia:** El Consejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para conocer, estudiar,


Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 6 de 32

debatir y aprobar el proyecto de acuerdo número 135 de 2025, siendo Comisión Segunda Permanente la encargada de estudiar el primer debate del presente proyecto de acuerdo, en especial #1: educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas, administradores locales y, en general, lo referente a los procesos de participación de la comunidad. **2. Antecedentes:** El radicó el 28 de octubre de 1925 ante la Corporación del Proyecto de Acuerdos, por medio del cual se modifica, adiciona, suprime y compila el Acuerdo Municipal 070 de 1995 y del Acuerdo N° 072 de 1998 inicia el adoptando del Estatuto del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. Para su conocimiento correspondiente, el Trámite del Concejo Municipal de Floridablanca se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias en honor al Concejal Diego Fernando Macías, en su calidad de Presidente de la Corporación en sesión plena y realizada el 21 de octubre de 2025, mencionando como ponente el proyecto de acuerdo de mención debido a lo complejo del proyecto y se resolvió de prorrogado, Los días 1 de noviembre de 2025 y 4 de noviembre de 2025. Fundamentación jurídica normativa, marco jurídico primero, fundamento jurídico de la competencia. El proyecto de acuerdo enmarca las facultades constitucionales y legales otorgadas al Concejo Municipal para dictar normas sobre la organización, administrativa y funcionamiento de los establecimientos públicos de orden municipal, marco constitucional, normas, artículo 3.11 de la Constitución Política. Establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Artículo 3.13. Numerales 6 y 7. Facultad de los Concejos Municipales para determinar las estructuras de la administración municipal y crear, suprimir o fusionar entidades de dependencia municipales y determinar las funciones básicas de las mismas, **Marco legal:** ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 7, y 33, funciones del alcalde y facultades del consejo sobre entidades descentralizadas, ley 489 de 1998, artículo 6871, sobre la naturaleza jurídica, autonomía y régimen de los establecimientos públicos, Ley 181 de 1995, Ley del Deporte y Decreto 1228 de 1995, *regulan el Sistema Nacional de Deporte y los Institutos Municipales de Deporte y Recreación.* La Ley 909.004 y el Decreto 182.015 en materia de Empleo Público y Estructura Administrativa, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Ley 2195 de 2022, fortalecen los mecanismos de integridad y transparencia en las entidades públicas del orden municipal. El Acuerdo Municipal número 079 del 8 de noviembre de 1925, con el Instituto para la Recreación y el Fenómeno y la Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el municipio de Floridablanca, en la ciudad de Floridablanca, como un establecimiento público


Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 7 de 32


de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio Acuerdo Municipal 072 de 1998, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, modifico el artículo sexto, séptimo, y decimo segundo, y deroga el artículo décimo octavo del acuerdo 079 de 1995 introduciendo ajustes, Son funciones y organización interna de la Junta Directiva y de Floridablanca. Acuerdos de la Junta Directiva número 02 y 03 de 2004, y acuerdos 02-2007 se han efectuado modificaciones y adecuaciones a la estructura orgánica de la planta de personal del Instituto conforma las necesidades institucionales y operativas del Acuerdo Municipal 079-95. El artículo 8º trata del periodo de los representantes de los sectores de los clubes deportivos, educativos, campesinos y personas con condición de discapacidad ante la junta directiva. El Acuerdo Municipal número 079-1995, artículo 7º, publicado por el artículo 2º del Acuerdo Número 072-1998, establece las funciones para el Instituto para la recreación y el deporte del Municipio Floridablanca Ideflora, Acuerdo Municipal 072 de 1998. Corresponde a la Junta Directiva aprobar los estatutos de informe al proyecto y reglamentos necesarios para el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales, así como para adoptar la reforma a los estatutos internos del municipio, del instituto, conforme a los previstos normales 5 y 7 del artículo 2º, sección ordinaria celebrada el 22 de julio de 2025 por la Junta Directiva de Floridablanca. La Junta Directiva analizó, debatió y aprobó el proyecto mediante la cual, Se modifica y se va a suprimir compila el Acuerdo Municipal número 079-1995 y de su reforma posterior es con el propósito de actualizar el nombre, misión, funciones, régimen de integración, requisitos y periodos de representación de los miembros de la Junta Electiva, así como establecer de forma sistemática los procesos de asignación y participación sectorial, desarrollo de la ponencia, revisar los proyectos o que comportan los requisitos normales, mínimos, legales, y si los proyectos de acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que deben tener como mínimo sustento jurídico, las proporciones del proyecto, los alcances del mismo, y las demás consideraciones que exponga el productor. De igual forma, la ponencia para primer debate se presenta conforme a los términos establecidos en el artículo 104 del Acuerdo 08-2021 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca. Objeto del proyecto de acuerdo, necesidad de la reforma, transcurrido casi 30 años desde la expedición del Acuerdo 079-1995 y considerando que la última reforma estatutaria data de 1998, se evidencia la urgencia de actualizar el marco normativo e inferiría por las siguientes razones. A. Inadecuada normativa. B. Fortalecimiento de la gobernanza institucional. C. Eficiencia administrativa de transparencia y control. En Alineación de las políticas públicas. Estudio de título del proyecto, por medio del cual se modifica la edición de suprime y compila del Acuerdo Municipal 079-1995, modificado por el Acuerdo 072-1998 y se adoptan los estatutos del Instituto para la Recreación y el Deporte del municipio de Floridablanca y de Florida, identifica y da

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 8 de 32

a conocer el tema principal expuesto en la iniciativa. Estudio de los considerandos. La parte considerativa del proyecto del Acuerdo 075-1995 contempla la motivación de los hechos y los fundamentos legales y técnicos que nos respaldan en el orden constitucional, legal y normativo que se proponen por la parte resolutive o dispositiva de acuerdo a la iniciativa. Estudio del articulado del proyecto. El proyecto del Acuerdo 075-1995 consta de siete capítulos que traen la explicación de las modificaciones y el articulado que se consigue actualizar en resumen tratando principalmente de artículo primero, adoptar la actualización y compilación del Estatuto de Floridablanca de conformidad con el marco jurídico vigente en especial por lo dispuesto a la ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995, la ley 573 de 2000, la ley 69-67 de 2019, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 734 de 2002 y demás normas que modifican, actualizaciones, y modificaciones expedidas por el Congreso de la Republica, el Gobierno Nacional y las Autoridades competentes, cuyo contenido será el siguiente: Capítulo 1, Nombre, naturaleza jurídica, y domicilio, Capítulo 2, el domicilio del Instituto para el fomento de la recreación del deporte del Municipio de Floridablanca Ideflorida, Artículo 3, en virtud de las adiciones incorporadas mediante el presente acuerdo se procede a reasignar la denominación del Acuerdo 079 de 1995 artículo 4 Régimen legal, los actos que indique el Instituto para el fomento de la recreación del deporte del Municipio de Floridablanca Ideflorida, Artículo 5 Funcionamiento, del Instituto para el fomento de la recreación del deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, Artículo 6, Misión, visión del Instituto para el fomento de la recreación del deporte del Municipio de Floridablanca y Florida, Artículo 7, objetivos, además de los objetivos rectores establecidos en la ley 181 del 1995 artículo 3 y IDEFLORIDA, Artículo 8, Facultades para el cumplimiento de los fines institucionales del Instituto para el fomento de la recreación del deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, Artículo 9, manejo presupuestal, el manejo presupuestal de la entidad, Este sujetará lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas de carácter municipal que reglamentan la materia. Artículo décimo de dirección. La elección del Instituto para Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General conforme a las disposiciones legales vivientes. Capítulo segundo. Dirección de Administración. *Artículo décimo primero. Integración de la Junta Directiva a la Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA* estará integrada por seis miembros así. Artículo décimo segundo. Elección e integración de los miembros de la Junta Directiva a la Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca y de Florida. Décimo tercero, reuniones de la Junta Directiva a la Junta Directiva del Instituto para la Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA , y serán las siguientes funciones. Décimo cuarto, reuniones de la Junta Directiva a la Junta


Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 9 de 32

Directiva del Instituto para la Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, y se reunirán en sesiones ordinarias como mínimo una vez cada tres meses. Artículo décimo quinto, de los asistentes del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, las sesiones de la Junta Directiva de Floridablanca serán presididas por el Director General del Instituto y o su delegado quien asistirá con voz pero sin voto. Artículo décimo sexto, actas de la Junta Directiva de la deliberación y decisiones adoptadas por la Junta Directiva se dejarán constancia en actas numeradas en orden sucesivo. Artículo décimo séptimo, corona y votación. La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros, es decir, cuatro miembros. Su decisión se adopta con la mayoría de votos presentes. Artículo décimo octavo, dirección del Instituto para la Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA a cargo del Director General, el cargo lo designa el alcalde municipal como cargo de su libre nombramiento y remoción el director ejercerá con las justas directivas de la Dirección de IDEFLORIDA. Artículo 19. Funciones del Director General. El Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. Artículo 20. Resoluciones del Director General. Los actos administrativos y decisiones que propongan el Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. Artículo 21. Inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades del Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, así como los miembros de la Junta directiva Serán aplicar en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en la Constitución Política la Ley 80 de 1993, Ley 734 del 2002, Código Civil Primario Único, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, y en las demás disposiciones legales que regulen y modifican la edición en la materia. Capítulo III. Patrimonio y Financiación XXII. Patrimonio y Fuentes de Financiación. El Patrimonio del Instituto para la Recreación y el Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA estará constituido por los siguientes bienes. Los ingresos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 181 de 1995, la Ley 19 de 1991, la Ley 715 de 2001, la Ley 60 de 1993, la Ley 289 de 2009, y demás disposiciones legales aplicables. Capítulo IV. Controles. Artículo XIII. Controles a la Administración y al funcionamiento del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, será sujeto a los siguientes mecanismos de control. Control interno, control administrativo general, control político-administrativo será ejercido por el Consejo Municipal de Floridablanca, conforme lo prestado en la Constitución de la Ley, los servidores que prestan los servicios a la Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, Tendrán la calidad de empleados públicos y en tal condición estarán sujetos al régimen legal que les sea aplicable conforme a la naturaleza de los cargos que se desempeñan a


Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 10 de 32

lo dispuesto en la normativa. Evidentes son las funciones, artículos 6º, actos y contratos, artículos 25º, régimen contractual, artículo 26º, prohibición especial conforme a lo previsto en la ley, artículo 27º, competencia contractual, la competencia y responsabilidad para la ordenación del gasto, así como la dirección de los procesos de selección, licitación, o concursos y suscripción del contrato a nombre del instituto radican exclusivamente en cabeza del director general Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, conforme a la ley, a los estatutos del instituto y al manual de funciones. Artículo 28º, régimen de los actos de contrato, artículo 29º, aplicación del régimen de la Administración Central. Las normas fiscales, presupuestales, contables y financieras de la Administración Central del municipio de Floridablanca sean aplicables en la integridad del Instituto para la Recreación y el Deporte del municipio de Floridablanca IDEFLORIDA en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica como establecimiento público. Capítulo 7º. Disposiciones finales. Artículo 30. Todas las disposiciones de los delegados de naciones o municipales que modifiquen los dispositivos de este acuerdo se tendrán incorporadas y serán de obligatorio cumplimiento. Artículo 31. El Alcalde Municipal queda facultado para que, dentro de la potestad legal reglamentaria, pueda aclarar, ampliar o adecuar el presente estatuto a las prescripciones legales o necesidades del servicio. Artículo 32. La junta directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA en ejercicio de discusiones que le confiere el artículo séptimo del Acuerdo Municipal 079-1995, modificado por el artículo segundo del Acuerdo Municipal 072-1998, aprueba la reforma estatutaria contenida en el presente proyecto de acuerdo, mediante la cual se modifica, adiciona, suprime y compila el Acuerdo Municipal número 079-1995 y sus reformas posteriores. El tercero. La propuesta de reforma será remitida al Honorable Concejo Municipal de Floridablanca se antepone al estudio, aprobación y adopción mediante el respectivo Acuerdo Municipal, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente, Exposición de motivo, la exposición de motivo es un resumen detallado del proyecto de acuerdo a partir de su lectura se puede evidenciar el objetivo del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo, manifestando que la modernización del Estatuto de IDEFLORIDA, no constituye una simple reforma administrativa sino un proceso de depuración normativa, y fortalecimiento institucional indispensable para garantizar que la entidad continúe siendo un instrumento idóneo para la implementación de la política pública deportiva y recreativas. Cuarto, conveniencias: El proyecto de acuerdo presentó una modificación y compila las disposiciones contenidas en los artículos 070-1995 y 072-1998 en texto único que brinda claridad a seguridad jurídica y aplicación inmediata, conforme a las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias vigentes. El adoptar este marco normativo resulta necesario para adoptar del municipio de


Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 11 de 32

entidades descentralizadas, robustas, modernas y jurídicamente actualizadas, que garantice la seguridad jurídica y transparencia en la determinación de condiciones institucionales y administrativas en el proyecto de la misión institucional de IDEFLORIDA. 5. Viabilidad. El proyecto de acuerdo número 035 de 2025, presentado por el señor alcalde municipal de Floridablanca, reúne toda la totalidad de los requisitos de competencia y variedad jurídica y técnica requerida para el ordenamiento jurídico colombiano por este tipo de iniciativas. Concepto jurídico favorable por razones expuestas se le considera jurídicamente viable la aprobación del proyecto de acuerdo número 035 de 2025, al cumplimiento de los requisitos y competencias técnicas y legislativas. La secuencia del articulado, en razón de la conformidad que fue estructurada, puede generar una confusión en el momento de hacer una experiencia a los artículos correspondientes recomendadas dadas por el concepto expedido por el Dr. Álvaro Gómez Suárez, abogado CPS del Concejo Municipal de Floridablanca. Sexto informe de la comisión. La comisión, segunda plenamente del órgano del Concejo Municipal de Floridablanca, el 11 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el primer debate del proyecto de acuerdo. Una vez leída la ponencia, se hizo a la claridad de los proyectos de acuerdo del estudio número 035.2025 para que haga una corrección en el primer párrafo de la ponencia, que por error se transcribió 033. Aprobada la ponencia, se pone en consideración el proyecto, asistieron como invitados al debate por parte de Ideflorida el Dr. Camilo Hernnandez Rueda, Secretario General de Ideflorida. Acto seguido, se da lectura al proyecto de acuerdo, por medio del cual se modifica, adiciona, suprime y compila el acuerdo Municipal 079.1995. Modificado por el acuerdo número 072.1998, se adaptan los estatutos del Instituto para la Recreación y el deporte del Municipio de Floridablanca de Florida. Terminada la lectura, el proyecto se presenta a una proposición siendo avalada por el dr. Camilo Hernandez modificado por el artículo 3 del proyecto de Acuerdo 075 de 1995, el cual fue sometido a consideración de la mesa de los miembros de la Comisión. Proposición verbal modificada del artículo 3 del proyecto de acuerdo quedando así. Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto fue analizado y debatido en la Comisión. Segunda plenamente siendo aprobada en primer debate por la mayoría con la modificación propuesta. Séptimo. *Documentos anexos. Exposición de motivos. Proyecto de acuerdo 035-2025. Acuerdo 01-2025 de la Junta Directiva de Florida. Concepto jurídico. Octavo. Conclusiones. Octavo. Conclusiones.* El proyecto de acuerdo número 035-2025, por medio del cual se modifica, adiciona, suprime y compila el acuerdo municipal número 0-39-1995. Modificado por el acuerdo número 0-72-1998. Se adoptan los estatutos del Instituto para Recreación y Deportes Municipio de Floridablanca y Florida. Por encontrar ajustado el ordenamiento legal y constitucional, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a la presente iniciativa

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 12 de 32

Razón por la cual propongo ponencia positiva para hacer un debate y muy respetuosamente le solicito a la honorable plenaria continuar con el trámite correspondiente para que continúe con el desarrollo del mismo y se convierta en norma municipal. De otra parte, solicito al secretario si invita a los funcionarios competentes para que estén atentos para alguna inquietud que surja en el debate. De los honorables concejales, Brayham Ronaldo Vera Bautista, concejal ponente.

Secretario informa: Señor presidente, ha sido leída la ponencia presentada para el proyecto de acuerdo 035 de 2025.


PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, La ponencia del proyecto de acuerdo número 035 ha sido leída. Se pone en consideración la ponencia. Se abre la discusión. Aviso que se va a cerrar. Señor Secretario, por favor, llame a la lista para la aprobación de la ponencia.

El secretario general hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	PONENCIA 035 DE 2025
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	AUSENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	NEGATIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO



Solidario, Comprometido y Participativo


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 13 de 32

RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	14
VOTOS NEGATIVOS	03
AUSENTES	02

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, ha sido aprobada la ponencia del proyecto de acuerdo número 035, señor secretario por favor leer el proyecto de acuerdo.


Secretario: Acuerdo 025 de 2025, por medio del cual se modifica, adiciona, suprime y compila el Acuerdo Municipal N° 079 de 1995 unificado por el Acuerdo N° 072 de 1998, y se adoptan los Estatutos del Instituto de Recreación y el Deportes Municipal de Floridablanca Ideflorida, Acuerda Artículo 1° Adoptar las actualizaciones y compilación de los Estatutos de IDEFLORIDA de conformidad con el marco jurídico vigente en especial con respecto a la Ley 189 de 1995 y el Estatuto 1228 de 1995, La Ley 1967 de 2019 La Ley 80 de 1993 La Ley 1150 de 2007 La Ley 734 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen expedidas por el Congreso de la República, El Gobierno Nacional y las Autoridades competentes cuyo contenido será el siguiente: Capítulo 1, Nombre, naturaleza, domicilio, misión y objetivo. Primero, modifíquese el artículo 1° del Acuerdo Municipal 079-1995, la cual establece el nombre del Instituto para la Organización, Fomento y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Municipio de Floridablanca, el cual cambiará su denominación a Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. El artículo quedará así. Artículo 1°. Nombre, naturaleza, domicilio y objetivo. El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, es un establecimiento público del orden municipal dotado de personería jurídica autónoma, autonomía administrativa y patrimonio propio, parágrafo para efectos de su divulgación y desarrollo de los actos administrativos y legales, el instituto podrá utilizar la sigla IDEFLORIDA. Artículo 2°. Domicilio. El domicilio del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Florida IDEFLORIDA será la Ciudad de Floridablanca, Santander. Artículo 3°. En virtud de las adiciones incorporadas mediante el presente acuerdo, se procede a reasignar la nominación del Acuerdo Municipal Número 079.1995 a partir del presente artículo con el objetivo de mantener la secuencia lógica y asegurar la coherencia normativa del texto. Artículo 4°. Régimen legal. Los actos que realicen el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Florida IDEFLORIDA en el desarrollo de su actividad, en el

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 14 de 32


cumplimiento de sus objetivos y en el ejercicio de las funciones administrativas que hayan sido conferidas por el acto de creación de sus estatutos y la ley tendrán la naturaleza de actos administrativos. Segundo, inclúyase un nuevo artículo en el Acuerdo Municipal 079 de 1995 el cual se ubicará como y cuyo contenido será el siguiente: Artículo 5°. Funcionamiento del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. Funcionará ejerciendo el Instituto de Autonomía Municipal y Financiera como patrimonio independiente conformado señalado en la ley en los presentes estatutos. Artículo 3°. Modificas el artículo 3° del Acuerdo Municipal Número 079.1995 cual fue definido en la misión institucional del entonces Instituto para la Recreación y la Organización, Fomento y Práctica del Deporte de Floridablanca en relación a los ajustes normativos y a sus plazos de plaza. Artículo 5°. Funcionamiento del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. Funcionará el Instituto de Autonomía Municipal y Financiera con patrimonio independiente conformado señalado en la ley en los presentes estatutos. Artículo 6 Misión, El Instituto para la Recreación del Deporte del Municipio IDEFLORIDA, responde el propósito de contribuir al mejoramiento y a la calidad de vida de la población del municipio mediante la promoción de la actividad física, la recreación y la promoción del deporte y en sentido a la mejora de la salud física, mental y la convivencia familiar y comunitaria y en sentido a la integración social de los florideños. 4. El artículo 4° del Acuerdo Municipal 079-1995 pasará a ser el artículo 7° de la razón de las distinciones, modificaciones e introducciones mediante los acuerdos manteniendo su contenido original. Así, el artículo 7° con objetivos además de los objetivos con respecto a la instalación en la ley 181-1995 del Instituto para la Recreación del Deporte del Municipio IDEFLORIDA, perseguirá entre todos los objetivos generales: A. fomentar la práctica del deporte, la recreación y la distribución del tiempo libre B. planificar los programas de acuerdo a los ámbitos de competencia municipal y coordinación de los entes De nivel administrativo y pública, C. promueve la buena utilización de los espacios de práctica independiente de la actividad física, el deporte, la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, D. contribuir al desarrollo de la educación familiar, y extra escolar de la niñez y la juventud para el tiempo libre y deportivo y la recreación de uno de los elementos *fundamentales del proceso de formación integral tanto para el personal como el comunitario*. E. Programar, planificar la construcción, mantenimiento y utilización de las instalaciones deportivas, F. coordinar y ejecutar los programas especiales para la recreación y el deporte de las personas con discapacidad física, psicológica y sensorial. De la tercera a la quinta edad, incluidas el nuevo artículo, el Acuerdo 075 de 1995, el cual se ubicará en el artículo octavo y cuyo contenido será el siguiente. El artículo octavo facultades, para el cumplimiento de su fin institucional el Instituto para la Recreación y el Deporte Municipal de Floridablanca, podrá celebrar

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 15 de 32


contratos o convenios con personas de naturaleza jurídica, de derecho privado, con entidades públicas, de orden municipal, departamental o nacional con la Administración en desarrollo, en función de las actividades documentadas en el presente acuerdo. Conforme a las facultades otorgadas, el Director General por la Junta Directiva debe constituir o participar en la asociación de corporaciones que guarden la relación con el objetivo misional del Instituto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en especial con sus artículos 209 y 355, así como la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias que la adición no modifiquen. Sexto, incluidas el nuevo artículo, el Artículo Acuerdo Municipal 079 de 1995, el cual se ubicará en el artículo noveno y cuyo contenido será el siguiente. Artículo noveno, Manejo Presupuestal. El manejo presupuestal de la entidad se sujetara a los elementos del Instituto Orgánico y Presupuesto de las normas reglamentarias en la materia. Capítulo II, Dirección y Administración. Séptimo, ubíquese la denominación contenida en el artículo quinto del Acuerdo Municipal 071 de 1995, y continúe con las secuencias establecidas desde el artículo tercero del presente acuerdo. Artículo décimo, Dirección. La Dirección para El Instituto para el fomento del Deporte y la Recreación de Floridablanca IDEFLORIDA, estará a cargo de la Junta de Directivos y del Director general, conforme a las instrucciones legales establecidas en este elemento. Esta adición la presenta acuerdo a las funciones previamente asignada hacia el cargo del dentro de la entidad, para cada uno de estos organismos, Cada uno de estos órganos ejerce las funciones que le son propias acorde a la ley de los presentes estatutos o acusaciones emitidas por la resolución de la Corte Directiva y resolución de la dirección respectiva. 8. Suprimas el párrafo del artículo 6º del Acuerdo Municipal 079 de 1995 para denunciar el procedimiento y elección de duración de un artículo independiente continuas en una enumeración establecida a partir del artículo 3º del presente acuerdo. La expresión de dicho párrafo, en los cuales regulaban el procedimiento para la elección de los miembros de la Junta Directiva, puede ser actual, en los periodos de algunos de sus integrantes. En consecuencia, modifica el artículo 8º del Acuerdo Municipal 079 de 1995, mediante el cual se establece el mecanismo de autorización para la elección de dichos miembros del artículo 11º, de integración de la Junta Directiva, el Instituto para la Recreación y Deportes del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, estará integrado por seis miembros, así, A. un representante del Alcalde, B, un representante del sector educativo del municipio, C. un representante de los puestos de estudios legales de la Junta Directiva, y con reconocimiento deportivo otorgado por la Junta Directiva de Florida, D. un representante de los organismos campesinos y provinciales de deportes, E. un representante deportivo departamental conforme a los términos de la ley 181 de 1995, F. un representante de la actividad deportiva de las personas en condición de discapacidad conforme a la ley 361 de febrero de

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 16 de 32


1997. Parágrafo para ser miembro de la Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes de Floridablanca IDEFLORIDA, se requiere ser ciudadano de ejercicio y no encontrarse en función de ninguna de las causales de inhabilidades incompatibles establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 734 de 2002, ni en las disposiciones legales que le modifiquen la edición y no sustituyan. 9. Modifiquen el artículo 8 del Acuerdo Municipal 079 de 1995, el cual se dictará en el artículo 12 y cuyo contenido será el siguiente. Artículo 12. La elección y inauguración de los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes Municipales Floridablanca IDEFLORIDA, que representen a los sectores definidos en la Ley 734 de 1995, se encuentra en el siguiente procedimiento. 1. Clubes deportivos. La elección de los representantes de los clubes deportivos será convocada mediante resolución motivada, despegada por el director general. La convocatoria se comunicará en la página web oficial de la entidad y se enviarán los correos electrónicos registrados por los clubes legalmente constituidos con reconocimiento deportivo vigente ante Floridablanca e IDEFLORIDA. La jornada electoral se realizará de manera virtual o presencial, según la determina el director general de la Administración respectiva y contará con el acompañamiento de la Personería Municipal de Floridablanca. Para efectos de quorum, se requerirá la participación de al menos la mitad más uno de los representantes legales de los clubes convocados. En caso de no lograrse dicho quorum, se convocará una segunda reunión dentro de los tres días años siguientes, en la cual la elección podrá llevarse a cabo con los asistentes que cumplen los requisitos legales, segundo organizaciones campesinas y veredales, El director general de IDEFLORIDA, expedirá resolución motivada convocando a las organizaciones campesinas y veredales del Municipio, previamente inscritos y reconocidas se garantizará la participación mínima de un delegado por los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las veredas de la primera convocatoria, si no se alcanza la dicha participación se convocará una segunda reunión dentro de los tres días a ver los siguientes, en la que la elección se podrá realizarse con los excedentes presentes. Tercero. Organizaciones de personas con discapacidad, la elección del delegado de la organización de esta corte se convocará mediante resolución motivada expedida por el director general de IDEFLORIDA, sólo podrán participar las *organizaciones legítimamente constituidas y con reconocimiento vigente del procedimiento se regirán por las mismas reglas previstas en la elección a las presentes instituciones deportivas.* Cuatro. Representantes del sector educativo a la elección del delegado de este sector será convocada mediante resolución motivada expedida por el director general de IDEFLORIDA, las convocatorias se publicarán en la página web oficial de la entidad y se enviarán los correos electrónicos de los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio que cuenten con nivel de educación básica y media, sólo podrán postularse

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 17 de 32


licenciados en educación física o profesionales en deporte y cumplan con los requisitos legales del procedimiento que se regirán por las mismas reglas previstas en la elección de representantes de clubes deportivos. Duración. Los miembros de la Junta Directiva Nacional son municipales por un periodo de tres años y podrán ser reelegidos permanentemente del cargo mientras mantengan la representación de los clubes deportivos en su repartido sector y cumplan con los requisitos legales establecidos parágrafo transitorio. En atención a la disposición, en atención a la disparidad existente en los periodos de designación de la Junta Directiva Nacional del Deporte Municipal para Recreación y Deporte Municipal IDEFLORIDA, en la cual dos de sus integrantes fueron designados en julio de 2021 y otros dos en 22 de septiembre de 2023, se establece que todos los miembros unificarán su periodo de ejercicio hasta el mes de septiembre de 2026. A partir de dicha fecha, se implementará un procedimiento unificado de elección que permita la renovación simultanea de todos los representantes de los distintos sectores con los propósitos de armonizar los periodos institucionales y garantizar la continuidad administrativa de los órganos directivos. Por tal efecto, el director general de IDEFLORIDA estará facultado para expedir un acto administrativo, mediante el cual se regule y convoque el proceso de elección unificada conforme a la disposición del presente Acuerdo Décimo. Modificar el artículo 7º del Acuerdo Municipal 079 1995, el cual se ubicará como artículo 13 y su contenido será el siguiente: Artículo 13: funciones de la junta directiva. La junta directiva del Instituto para la recreación y el deporte en el municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. ejercerá las siguientes funciones. 1. adoptar y reformar los estatutos internos de IDEFLORIDA, y someterlos a aprobación del Consejo Municipal de Floridablanca. 2. adoptar y reformar su reglamento interno de funcionamiento. Tercero, adoptar la estructura Orgánica del Instituto. Para que su planta de personal reclasificar, suprimir o fusionar los cargos que se consideren necesarios para adecuar funcionamiento, asignándole las funciones y remuneraciones correspondientes conforme a los establecidos reglamentos adoptados por la junta directiva, y dentro de los límites establecidos por el Gobierno Nacional. Cuarto, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Instituto, sus modificaciones, así como las establecidas en el Estado Financiero. Cierzo, aprobar anualmente el Plan Local del Deporte y la Recreación, y el *aprovechamiento del tiempo libre*. Seis, *aprobar los programas, proyectos, estudios, informes, y reglamentos necesarios para el desarrollo de la política institucional*. Séptimo, delegar el Director General una o varias de sus funciones cuando lo estime conveniente siempre y cuando lo considere, discusiones legales reglamentarias Ejercerán las funciones superior jerárquico, para decir, son las representaciones que se presenten contra el Director general del Instituto, conforme a las discusiones establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Deporte y sus Administraciones demás normas aplicables. Nueve, ejercerán las demás funciones

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 18 de 32


que asignen la ley a los institutos internos del Instituto, por las acuerdos del Consejo Municipal en materia de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre. Décimo primero, modifíquese el artículo noveno del Acuerdo Municipal 079 de 1995, el cual se ubicará, como artículo 14, se modificará especialmente las regulaciones ordinarias y la inasistencia injustificada, el contenido será el siguiente: Artículo XIV. Correo. Unión desde la Junta Directiva a la Junta Directiva del Instituto para las Recreaciones de Contenido Institutorial, a la que debería hacerse la reunión en una sesión ordinaria, es concluir una vez cada tres veces, en el mismo día, el día y hora y lugar que se acuerden que se deberán constar el reglamento interno y funcionamiento que sería la misma Junta. Parágrafo primero. La convocatoria para la reunión de la Junta Directiva se realizará después del día 2 de febrero de 2020. La situación es que está enviada a cada uno de los miembros de sus medios de servicio digital. Con una antelación de inferioridad a dos días calendarios, la situación deberá indicar de forma expresa la fecha, hora y lugar del orden del día. Propuesto para la sesión. Parágrafo segundo. La inexistencia y justificación de los miembros no gubernamentales a tres sesiones consecutivas de la Junta Directiva considerarán su antecendencia automática de la dignidad de miembros. La certificación de la inexistencia será expedida por el Deputado General Díaz Florea. Parágrafo tercero. El reemplazo de una o varias miembros para conformar los procedimientos previstos en el presente acuerdo independo más que tacto de la diseminación de los partidos representados. Décimo segundo. Modifíquese el artículo décimo y suprimas el artículo 12 de la Constitución de la Junta Directiva y cuando las compones a un nuevo artículo, va a comunicar en el artículo décimo quinto, va a comunicar a la regulación sobre los asistentes a las sesiones, como la diseminación del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, por tratarse de una unidad de matemática del texto de la justicia. Esto será el siguiente, Artículo 15, los asistentes del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva. Las sesiones de la Junta directiva serán procedidas por el Director General de Estructuras o su Delegado, quien asistirá con voz, pero sin votos, hacia la Secretaria de la Junta de estructuramiento, que desempeñe el cargo de Secretario General, o quien haga sus veces también con voz, pero sin votos. Pueden ser invitados a las sesiones con fines exclusivamente consultivos, informativos, asesorías, funciones de los públicos *particulares o en la participación de cualquiera derecho a voto. Para los casos de ausencia del Director General o que haya delegado la Presidencia a la sesión, la Junta Electiva elegirá entre sus miembros el Presidente adoptó para esa sesión. La elección se hará por consenso entre los asistentes. Si no fue posible alcanzar un acuerdo, se designará con un Presidente, quien figura en el primer lugar según el orden alfabético descendiente, creado en 1962 por el Presidente, con derecho a voto. Décimo tercero. Hoy fija el artículo 11 del Acuerdo Municipal Número 23.979 de 1997-97, en el cual quiere precisar el procedimiento para la elaboración*

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 19 de 32


aprobación y sustitución de las actas de la Junta Electiva. Se establece que las actas serán aprobadas por las Juntas en la sesión siguiente y suscrita únicamente por quien presida la reunión y el secretario, por lo cual permite mayor celeridad en el tránsito y garantizar el respeto pleno de las decisiones adoptadas, evitando la espera de los miembros con las firmas. Al término de la acción se incluye la firma de asistencia por parte de miembros de la Junta Electiva. Artículo décimo sexto. Actas de la Junta Directiva, Las obligaciones direccionadas por la Junta Directiva se deja a la constancia de las actas numeradas por lo sucesivo con el indicado del día, mes y año de suspensión. Las actas serán elaboradas por el secretario de la Junta Directiva o quien haga sus veces, una vez sean leídas y aprobadas en la sesión siguiente. Deben ser firmadas por quien haya presidido la reunión y el secretario o quien haga sus veces. Asimismo, los miembros de la Junta Directiva deberán firmar el registro de asistencia correspondiente a cada sesión. Como constancia de participación, las actas permanecerán bajo la custodia del secretario de la Junta Directiva o quien haga sus veces, en el archivo general del Instituto para la recreación y el deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. 14. Las modificaciones del artículo que regula las funciones de la Junta Directiva de IDEFLORIDA, que buscan adecuar un contenido a los principios de legalidad y la mayoría establecen la ley dado que la Junta está compuesta por cinco miembros del quorum mínimo válido para la sesión antes de ser cuatro, es decir, la mitad más uno de sus integrantes. Esto garantiza la validez de las sesiones adoptadas y evita la novedad de vicios de procedimiento. Artículo 17. Quorum y votación. La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, es decir, cuatro miembros de sus decisiones se adaptarán con la mayoría de votos presenciales. Parágrafo. La Junta Directiva, mediante su reglamento interno, definirá los aspectos relacionados con su funcionamiento, sesiones, decisiones y procedimientos para suplir, las actas de la Junta deberán ser firmadas por quien haya presidido la sesión y el secretario técnico de la Junta. 18. Dirección de IDEFLORIDA, la administración y representación legal, del Instituto para el fomento de la recreación y el deporte IDEFLORIDA, estará a cargo de la Dirección general quien tendrá el carácter de agente del Alcalde Municipal en cargo de libre nombramiento y remoción y de la junta directiva de IDEFLORIDA, decimoquinto, La modificación del artículo 15 del acuerdo 075 de 1995 se realiza conforme al modelo de funciones de la resolución 075 de 1992 de IDEFLORIDA y se continúa con la secuencia normativa establecida en el artículo 30 del presente acuerdo. Artículo 19. Funciones del Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Municipio de Floridablanca, hablan que deberían ser las siguientes funciones que fueron modificadas mediante la resolución 079 de 1998 de IDEFLORIDA sin perjuicio de las demás funciones que le sean asignadas por la ley y el reglamento interno de los actos administrativos que reconoce el funcionamiento del instituto

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 20 de 32


Primero, administrar y coordinar las distintas dependencias del concurso del Instituto para la Recreación y el Deporte de Municipio de Floridablanca, asegurando el cumplimiento de decisiones de la Junta Directiva de acuerdo con el funcionamiento que se haya señalado en las distintas áreas administrativas y funcionales. Segundo, identificar, organizar, controlar y prevenir todos los relacionados con asuntos deportivos. En principio, se refiere a que su área de influencia según los reglamentos establecidos en la Ley General del Deporte es su defensa de sus regimientos que se han ocupado y se han cumplido las normas pendientes que son sobre gestión deportiva y operativa, analística de información, actividades recreativas y deportivas de diferentes cualidades, cuarto, representar legalmente a la entidad y etc. La representación judicial, quinto, delegar funciones administrativas inclusivas y de contratación conforme al marco legal vigente. Sexto, convocar a la Junta Directiva decisiones ordinarias extraordinarias de conformidad con la ley. Con los reglamentos de la entidad, aceptemos el dominador ordenador del gasto. Celebrar contratos y convenios de acuerdo con las propiedades concedidas por la ley y el reglamento interno de la entidad. Y, octavo, nombrar a un gobierno o al personal de la diferente dependencia de la entidad conforme al marco vigente. Nueve, elaborar y representar a la Junta Directiva, la aprobación de los proyectos y programas a realizar para desarrollar la misión de la entidad. Décimo, rendir el informe que les han solicitado por la junta directiva de la entidad, Instituto para la Recreación y el Deporte de Municipio de Floridablanca y las demás autoridades con distintos niveles de la administración pública relacionadas con su actividad dentro de los espacios legales para que se pueda dar efecto. Once, presentar a la junta directiva, los proyectos, se dirige el proceso de planeación, organización, control y evaluación de la institución, realizando los elementos de aportaciones que le sean implementados en materia de comunicaciones y medidas tecnológicas que conlleven a un mejor ambiente continuo de la presentación del servicio público, trece, implementar y ejecutar las directrices. Controlar y cumplir los sistemas de seguridad en informática y se creará un eficaz suprimir mediante actos administrativos y los grupos de trabajo y comités que se requieran para el óptimo desarrollo y funcionamiento de las entidades conforme a la ley. 16. Se debe verificar que se implementa el sistema integrado de la gestión de la entidad, el sistema ejecutivo de la ley, según el trabajo y la gestión documental 17. Ser segunda instancia y dar parámetro a los recursos de operación que por mandate legal de la ley se debe conocer. 18. Llevar a cabo la etapa de juzgamiento entre los funcionarios y las asistentes de la institución por parte de la Secretaría General de acuerdo a La ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 y sus normas regulatorias. 19. Celebrar contratos, Se celebran los contratos en aquella lugar representante de la entidad pre autorización para un directivo y firmar las escrituras de documentos con los cuales se adquieran, transfieran o graben las propiedades

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 21 de 32


de inmuebles de la entidad e integran funcionalmente el sistema de control interno de la entidad 21, las demás funciones establecidas en el proceso de protocolos y procedimientos contemplados en el MSI y el MPG de la entidad relacionada con el área de desempeño y la ley en los acuerdos municipales que correspondan a la naturaleza de la entidad 22. Las demás inherentes a su cargo lo que defina el Alcalde, juntas directivas, o la ley, 16, se incluye un artículo de actos del director, Artículo 10, resoluciones del Director general: los actos y decisiones que proclame El Director del Instituto para el deporte y la recreación IDEFLORIDA en ejercicio de sus funciones que le sean asignadas por la ley, los estatutos, y demás disposiciones normativas se deberá regir por las resoluciones que se enumeran de manera consecutiva indicando el día, mes, año y su expedición, Paragrafo, la conservación custodia y archivo de las resoluciones serán responsabilidad del Director General, y se realizara el archivo central de la entidad garantizado su integridad, disponibilidad y consulta, Conforme a las normas sobre gestión documental aplicables para entidades públicas, décimo séptimo, se incluyen un artículo de inhabilidades e incompatibilidades, artículo décimo primero, inhabilidades, incompatibles y responsabilidades. A la dirección general del Instituto para Recreación y el Deportes de Floridablanca IDEFLORIDA, así como los miembros de su junta directiva, serán aplicables el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades establecido en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, la ley 1474 de 2012, Código de Corrupción, y las demás disposiciones legales que regulen, modifiquen o adicionen en materia. Capítulo tercero, décimo séptimo, Incluye el artículo de Inhabilidades e Incompatibilidades, artículo 21°. Inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades. El director general del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, así como los miembros de su junta directiva, les serán aplicable el régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Responsabilidades establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 y el 2002, el Código Disciplinario Público, la Ley 1434 del 2011, el Estatuto Anticorrupción y en las demás disposiciones legales que modifiquen o adicionen la materia. Capítulo 3°, décimo séptimo. La modificación del artículo sobre Patrimonio y Fuentes de Financiación. Se darán las normas frente a las fuentes de financiación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA con el fin de consolidar todas las fuentes de financiación y tipos de bienes que conforman su patrimonio. La reforma facilitará la interpretación y garantizará la seguridad política al incorporar expresamente las normas legales que sustentan cada fuente, tales como la Ley 181 de 1995, la Ley 19 de 1991 y la Ley 715 de 2011, Artículo 22. Patrimonio y fuentes de financiación. El patrimonio del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca y IDEFLORIDA estará constituido por las siguientes bienes, rentas e ingresos de

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 22 de 32


conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 181 de 1995, la ley 19 de 1991, la ley 715 de 2001, la ley 60 de 1993 y la ley 1289 de 2009 y demás disposiciones legales aplicables. 1. Todos los muebles e inmuebles del municipio de Floridablanca, por conducto del alcalde, termine entregar al Instituto Proyecto de Infraestructura Física, Deportiva y Recreativa del Municipio. 2. Los bienes, muebles e inmuebles que adquiera el Instituto o cualquier título durante su existencia. 3. Los recursos asignados por el Consejo Municipal al Fondo Municipal para el Conjunto y Desarrollo del Deporte del cumplimiento de la ley 19 de 1991. 4. Los recursos asignados por el Ministerio de Deporte del Instituto Departamental de Deportes u otras entidades del orden nacional o territorial conforme con planes y políticas del conjunto del sector. 5. Los recursos provenientes de las transferencias de la Nación destinadas a la educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre conforme a la ley 715 de 2001, la ley 60 de 1993 y la ley 289 de 2009 y la ley 37 de 1993. 6. Los recursos percibidos por concepto del impuesto del 10% sobre espectáculos públicos cedidos por el municipio conforme al artículo 70 y 77 de la ley 181 de 1995. 7. Las donaciones, herencias, legados y auxilios que reciba la entidad de pública cuidada son personales naturales o jurídicas en condiciones condicionales o modales siempre que su condición no se contrarie en el objeto del instituto. 8. Rentas, tasas, contribuciones o estampillas que se decreten a su favor por autoridad competente. 9. Los recursos generales por la explotación, uso o arrendamiento de bienes, poderes o inmuebles propios de los que entregan en la Administración del municipio. 10. los ingresos recibidos por concepto de venta, de publicidad, prestación de servicios sin alquileres y realización de eventos o espectáculos. 11. El producto de los rendimientos financieros generados por la inversión de su patrimonio. 12. Los excedentes del ejercicio fiscal y supervisados por la Contraloría Municipal. 13. Los demás bienes, rentas o recursos que les sean asignados por disposición legal, reglamentaria, ordenanza o acuerdo municipal. 1. Los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución podrán ser constituidos en garantía para la adquisición de créditos destinados al desarrollo de actividades deportivas previas a utilización de la directiva. 2. El Director General de la Dirección General de las Acciones Legales y Administrativas pertinentes para asegurar el recaudo de los recursos y la protección de los bienes, conforme al patrimonio institucional. **CAPÍTULO IV. CONTROLES** 18. *Suprimase en la parte final del artículo 17. de la Corte Municipal 079 de 1995, que establece la obligación de IDEFLORIDA de constituir comités de deporte, recreación y educación física, así como la facultad otorgada al alcalde para reglamentar sobre dichos particulares. La supresión se fundamenta en dicha disposición, creada en 1995 a par a perdido vigencia y resulta innecesaria dentro del marco normativo y organizacional actual del Instituto para el deporte y la recreación IDEFLORIDA, deberá constituir comités de deporte, recreación y educación física para a través de ellos aplicar los principios*

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 23 de 32

de participación comunitaria y de vigilancia que le desean a gestión pública por parte de la comunidad, el alcalde reglamentará sobre este particular. Se realiza una redacción más integral sin modificar al fondo o contenido sustancial del artículo quedará así. Artículo 23. Controles a la Administración y el funcionamiento IDEFLORIDA. La Administración y el funcionamiento del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA estará sujeto a los siguientes mecanismos de control, 1. Control interno. Será ejercido y establecido por la Dirección General del Instituto conforme a las instrucciones legales y reglamentarias vigentes. 2. Control administrativo general. Estará a cargo de la Junta Directiva y del Alcalde Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. 3. Control político-administrativo. Será ejercido por el Consejo Municipal de Floridablanca conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. 4. Control disciplinario. Corresponde a la Personería Municipal de acuerdo con las normas que rigen la función disciplinaria del Ministerio Público. Quinto, El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal en los términos establecidos por la ley. Capítulo 5, Décimo octavo. En este capítulo ya se había realizado una supervisión de uno de los artículos que lo integraban al Partido Socialista en octubre de 1998. Sin embargo, el artículo décimo noveno describía de forma ambigua la relación de funcionarios y nada, se decía, de contratistas, para diferenciarlas. En consecuencia, es modificado y adicionado al artículo 14 del personal. Los empleadores que presten sus servicios al Instituto para la Recreación y el deporte Municipal de Floridablanca, tendrán la calidad de empleados públicos y, en tal condición, estarán sujetos al régimen legal que les sea aplicable, conforme a la naturaleza de los cargos que desempeñen dispuestos en la Normatividad Vigente sobre la Función Pública. Parágrafos y permisos de la teoría de prioridad podrán vincular, mediante contratos de prestación de servicios personal técnico, con general de contacto especializado, nacional o extranjero, cuando así lo requiera, el cumplimiento de sus funciones misionales. Estos contratos se celebrarán conforme a la normatividad vigente sobre contratación estatal. No generan vínculo la barra de obligaciones propias de la relación empleado-público. Capítulo sexto. Actos y contratos. Décimo noveno. En este capítulo se definieron tan solo dos artículos que solo se enuncian en la autoridad judicial y en el Código Fiscal. La primera, que *conoce de las controversias frente a los actos y contratos, se adjudica frente a la reglamentación del presupuesto*. No obstante, se considera que este capítulo debe reglamentar cuál es el régimen contractual, cuáles prohibiciones legales hay frente a este régimen y quiénes se encuentran en el cargo de dirigir las entidades. Por tanto, se han hecho tres artículos. Artículo 25. Régimen contractual. Los contratos que celebran el Instituto para la Recreación y el Deportes Municipal en Floridablanca, se cuentan a los principios de reglas prestadas en los tratamientos públicos de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.


Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 24 de 32

de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 2430 de 2008, y las disposiciones y condiciones de reglamento no modifiquen. Artículo 266. Prohibición especial, conforme a la Prohibición en el Artículo 58 del Decreto 1491 de 1993, prohíbe a los miembros de la Junta Directiva tener prioridad de intervenir en la transmisión o adjudicación de contratos de la entidad. Artículo 277. Competencia contractual, la competencia irresponsabilidad para la ordenación del gasto, así como la dirección de los procesos de selección, licitación o concurso, y la de suscripción de contratos a nombre del instituto, radican especialmente en cabeza del Director General de Diplomacia, conforme a la Ley 1437. Artículo 18, 8. Régimen de actos y contratos. Los actos administrativos y contratos celebrados por la Diplomacia para el cumplimiento de su misión institucional, que completan la organización, fomento y práctica del deporte, la declaración y el aprovechamiento del tiempo libre en un ciclo de pluralidad blanca, serán sujetos al conocimiento y control de la jurisdicción de los procesos administrativos, conforme a la Prohibición a la Constitución, Ley 1437. Y demás disposiciones aplicables. Artículo 29. Aplicación del régimen de la Administración Central. De actos no fiscales, presupuestales, contables y financieras de la Administración Central del Municipio de Florida Blanca serán aplicables a su integridad al Instituto para Recreación y Deporte del Municipio de Floridablanca. **CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES FINALES**

20. Se suprime los artículos y párrafos relacionados con las facultades presupuestales y exigencias fiscales ya superados, por no corresponder a las disposiciones que deban ser incorporadas en este en una conciliación normativa. La próxima búsqueda mantiene la coherencia normativa de líneas de referencia desactualizada y garantizar el texto responda a las estructuras y exigencias jurídicas actuales. Artículo 30. Todas las disposiciones del orden legal, ordenanza o municipal que lo modifiquen lo dispuesto en este acuerdo se tendrán incorporadas y serán obligatorias a cumplimiento. Artículo 31. El alcalde municipal queda soportado para que, dentro de la protesta legal, la Secretaría pueda aclarar, ampliar o adecuar el presente estatuto a las prescripciones legales no necesarias del servicio. Artículo 32. El Presidente podrá, a partir de su promulgación, liderar todas las disposiciones que le sean contrarias. Artículo 32. La apunta directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca, en exceso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Acuerdo Municipal 0 de 79.995. Modificado por el artículo segundo del Acuerdo Número 0 de 72.998, aprueba la reforma estatutaria contenida en el presente proyecto. Artículo 33. De acuerdo, mediante la cual se modifica, adiciona, suprime y cumple al Acuerdo Municipal 0.79.995 sus reformas posteriores. Artículo 3. El presente acuerdo ruye a partir de la fecha de su sanción y publicación, dado en Florida Blanca a los 14 días del mes de octubre de 1995, José Fernando Sánchez Carvajal, alcalde. Señor Presidente, ha sido leído el proyecto de acuerdo número 035.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 25 de 32

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, el proyecto de acuerdo se pone en consideración, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Ponente **BRAYHAM VERA**,


EL HONORABLE CONCEJAL BRAYHAM VERA, Muchas gracias, señor presidente, por el uso de la palabra. Un saludo especial a usted, a la mesa directiva, a los compañeros corporados, a las personas que nos acompañan en las barras, y a los funcionarios de Florida que hoy nos acompañan en este proyecto de acuerdo. Señor presidente, solicité el uso de la palabra para dejar claridad sobre la normatividad. Y primero que antes que empezara a dar una exposición del proyecto, sí quiero dejar claridad jurídica para antes poder exponer. Quisiera dejar una proposición, señor presidente, para que, o radicársela al secretario, para que él sea quien lea esta proposición. Señor secretario, para que, por favor, me lea la proposición.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, Ha sido presentada una proposición por parte del Honorable Concejal **BRAYHAM VERA**, ponente del presente de acuerdo.

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, la proposición va a ser presentada de manera verbal por el honorable concejal **BRAYHAM VERA**.

EL HONORABLE CONCEJAL BRAYHAM VERA, procede a leer la proposición: esta proposición viene para incluir un articulado en el proyecto de acuerdo 035, por medio del cual se modifica, adiciona, suprime y compila el acuerdo municipal 079 del 95, modificado por el acuerdo municipal 072 del 98, y se adoptan los estatutos del Instituto para la Recreación del Deporte del municipio de Floridablanca IDEFLORIDA. Sería modificar el numeral 9 de los considerandos del proyecto de acuerdo, el cual quedaría así, que la estructura orgánica, el funcionamiento, la composición y el régimen de la integración de la Junta Directiva deberán ajustarse a los puestos en la ley 181 del 95, el decreto 1228 del 95, la ley 489 del 98, la ley 1150 del 2007, la ley 1952 del 2019, la ley 14 del 74 del 2011, y demás normas que regulen el funcionamiento de los entes descentralizados del sector público, adicionar facultes y a la junta directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del municipio de Floridablanca, IDEFLORIDA para que adopte el contenido del presente acuerdo municipal, compile las normas que le sean aplicables y establezca el orden del articulado de los estatutos. Adicionar el presente proyecto de acuerdo y su contenido, deroga las disposiciones que le sean contrarias y que el artículo tercero del presente proyecto quede como artículo quinto. El artículo 3º del presente

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 26 de 32

proyecto quede como artículo 5°. Eso sería la claridad y la proposición, señor presidente. Para que lo sepa, es como una organización de la normatividad para que quede mejor estructurado.

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, gracias, Honorable Concejal. Ha sido presentada una proposición por parte del Honorable Concejal Ponente en cuatro numerales. Una modificación, una edición de un artículo 3°, otra edición de un artículo 4°, una modificación en numeración del articulado del proyecto de acuerdo. En este contenido tengo que darle el uso de la palabra al Dr. Daniel, representante o delegado de IDEFLORIDA, para que avale la proposición presentada por el Honorable Concejal BRAYHAM VERA Dr. Daniel, ¿avala la proposición?


DANIEL DELEGADO DE IDEFLORIDA, avalada la proposición.

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, Avalada la proposición por parte de la administración, por parte del IA Florida. Sigue en discusión la proposición. Aviso que se va a cerrar. Queda cerrada, señor secretario. Por favor, llámara a lista para la aprobación de la proposición presentada por el Honorable Concejal **BRAYHAM VERA**.

El secretario general hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	PROPOSICION
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	AUSENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDÁ GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO

Solidario, Comprometido y Participativo


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 27 de 32

MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	NEGATIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	14
VOTOS NEGATIVOS	03
AUSENTES	02

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, ha sido aprobada la proposición presentada por Honorable Concejal **BRAYHAM VERA**, tiene el uso de la palabra como ponente de la propuesta:

EL HONORABLE CONCEJAL BRAYHAM VERA, agradece Por el uso de la palabra. Ahora sí, pues, en realidad, quiero dar una pequeña explicación y que sea bastante clara para que tengan seguridad jurídica de poder votar positivamente este proyecto. Fue bastante estudiado, como ustedes lo vieron, no por una sola persona, sino por diferentes conceptos jurídicos. Esto está orientado jurídicamente. Esto, en realidad, tiene un concepto jurídico favorable por parte de los corporados. Y, en realidad, les agradezco por este estudio en fondo que le han hecho a este proyecto. Y, en realidad, están a favor del deporte. Sí, quiero felicitarlos porque es un proyecto que va a estructurar algo que lleva desordenado hace más de 30 años. Y por fin, esta administración, poniendo en orden todas las entidades descentralizadas y poniendo en orden todo lo que le corresponde, hizo el trabajo correspondiente, compilando y estructurando y trayendo toda la información de hace más de 30 años y los acuerdos municipales para poder organizar esta institución y brindarle y garantizarle en realidad el derecho a la recreación a los objetos de especial protección por el Estado. Por eso es que este proyecto a mí en realidad me alegra que sea presentado por parte de esta institución para que ojalá nosotros hoy demos esta herramienta, demos nosotros esta autorización para que sean ellos en responsabilidad ellos y la Junta Directiva quienes modifiquen y sean los garantistas de que esta institución internamente funcione mucho mejor, Por lo tanto, yo si quiero dejarle la explicación de síntesis a los compañeros, que esto simplemente en realidad lo que busca es un compilado, validando los estatutos ya que fueron aprobados por la Junta Directiva, y como esto es un acta copiado que no se puede

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 28 de 32

modificar por lo tanto, entonces es un solo documento, que ahí queda toda la garantía donde ellos podrán generar este procedimiento por responsabilidad de los descentralizados. Y así generaremos garantía para los descentralizados, señor Presidente, para el deporte de los florideños y los jóvenes y adultos mayores. corporados y compañeros que voten por el deporte y por organizar nosotros este deporte de Floridablanca y las instituciones de Floridablanca ponerlas en orden. Muchas gracias a ellos, Presidente por el uso de la palabra.


PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, Sigue en discusión el proyecto de acuerdo número 035. Aviso que se va a cerrar. Queda cerrado. Señor Secretario, por favor, llamara a lista para la aprobación. del proyecto 035

El secretario general hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	PROYECTO DE ACUERDO 035 DE 2025
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	AUSENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDÁ GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	NEGATIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO



Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 29 de 32


VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	14
VOTOS NEGATIVOS	03
AUSENTES	02

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, ha sido aprobado el Acuerdo 035, si ustedes desean honorables concejales de esta corporación, que este proyecto se convierta en norma municipal, señor secretario, por favor, llamar a la lista para su aprobación.

El secretario general hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	NORMA MUNICIPAL
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	AUSENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	NEGATIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	14

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 30 de 32

VOTOS NEGATIVOS	03
AUSENTES	02

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, ha sido aprobado que el Proyecto Acuerdo 035 sea norma Municipal, señor secretario por favor hacerlo pertinente. Señor secretario por favor continuar con el orden del día.

6. SEXTO PUNTO PROPOSICIONES Y VARIOS:

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, ¿Hay proposiciones sobre la mesa señor Secretario?

Secretario: No, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, No existiendo proposiciones sobre la mesa quiero informarles a los honorables concejales que en el día de hoy a las 3 p.m. se realizaran las exequias de la señora ROSALVINA CORZO DE PARRA, abuela de nuestro compañero WILSON ARDILA, en el santuario nuestra señora de Guadalupe en el barrio la cumbre, extendemos esta invitación a todos los compañeros que nos deseen acompañar.


PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, tiene el uso de la palabra el Honorable concejal Daniel Acuña:

EL HONORABLE CONCEJAL DANIEL ACUÑA, en primer lugar, quiero agradecer a todos los compañeros corporados. Señor Presidente, solicito el uso de las palabras para agradecerle al secretario. Por favor, se me ha llegado la audiencia del proyecto de acuerdo que se me fue asignado. Agradecerle, El concepto jurídico. Muchas gracias, señor Presidente, por el uso de las palabras.

PRESIDENTE DEL CONCEJO HONORABLE DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, tiene el uso de la palabra el Honorable concejal NESTOR BOHORQUEZ,

Honorable concejal NESTOR BOHORQUEZ, gracias señor Presidente, Secretario General, funcionarios del Concejo, un saludo y un hasta luego al Secretario General de IDEFLORIDA Muchas gracias por estar trabajando por el deporte a su equipo de trabajo. Darles un saludo a los líderes comunales, sociales, cívicos, deportivos que

Solidario, Comprometido y Participativo


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 31 de 32

se encuentran en la mañana de hoy. Muchas gracias a Dios por un nuevo día de vida, un nuevo día de vida, por un nuevo día en el que ya amanecí feliz y contento, no quiero que me dañen hoy el día. Como siempre, poniendo en manos de nuestro Señor Jesucristo nuestros proyectos, nuestra visión de vida, tranquilo compañero, yo tengo una vida saludable. Gracias, no, gracias compañero, yo sé que ustedes no se acuerdan de mí, pero no importa. Como siempre, poniendo en manos de nuestro Señor Jesucristo nuestros proyectos. Y sí, saludamos a la concejala Claudia Hernández, concejala de la Comuna 7 del Barrio Santa Ana, un saludo caluroso concejala. Con preocupación vemos cómo están cayendo las vertientes de aguas residuales, aguas contaminadas sobre la fuente hídrica de la quebrada Calavera. Señor Secretario, yo le mandé a su WhatsApp las fotos, videos, de lo que está sucediendo en la quebrada La Calavera, para que se oficie a la CDMB, a EMPAS, a Gestión de Riesgo y Medio Ambiente, a la Secretaría de Infraestructura, para tomar los correctivos con esta contaminación ambiental donde están cayendo las aguas negras y residuales sobre la quebrada La Calavera en los sectores de Santa Ana, Lagos 1, sobre el sector de Rosales, Guanatá, y llegando a Ciudad Valencia y Remanso. De verdad muy preocupante que las fuentes hídricas que estos sectores se estén contaminando, que hoy en Floridablanca la autoridad ambiental no haga presencia, honorable concejal de la Comuna 7. Es triste, es triste ver que en algunos momentos no veamos reinvertidos esos \$23'000.000.000, ni en el sector rural, ni mucho menos en el sector urbano. Hoy nuestras fuentes hídricas siguen contaminadas y por lo consiguiente, honorable concejal Marcos Olarte, seguiremos trabajando por las fuentes hídricas, seguiremos trabajando por el medio ambiente, seguiremos dándole un saludo a la bandera a esa gran empresa que quieren muchos concejales y en las cuales tienen grandes intereses. Pero hoy le quiero decir, ponente, que usted me dejó más loco de lo que estaba, honorable concejal, no pensé que hiciera una ponencia tan magistral, que hiciera un sustento jurídico y legal como lo hizo algo tan importante como es el deporte y la recreación. Yo me decía, es abajo o es arriba, o como es, pero de todas maneras entendí porque los constitucionalistas entendemos que todo tiene que tener un soporte jurídico y estatutario y un soporte y unas jurisprudencias. Entonces, basado en eso, me siento feliz y contento de hoy de haberle sumado una protección a esos derechos *fundamentales para el deporte de nuestros niños, adolescentes, jóvenes y adultos* mayores. Señor Secretario, no lo molesto más para que puedan pasar un feliz fin de semana, pero sí hay varios documentos que están en un momento pendientes para que sean enviados. Muchas gracias.

EL HONORABLE PRIMER VICEPRESIDENTE MARCOS OLARTE: Señor Secretario seguir con el orden del día.



Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 186	Versión: 06 Fecha: 10/01/2024
		Página 32 de 32

SECRETARIO GENERAL: Señor vicepresidente, el orden del día ha sido agotado.

EL HONORABLE PRIMER VICEPRESIDENTE MARCOS OLARTE: Agotado el orden del día, se levanta la sesión, y se cita para mañana domingo 23 de noviembre 7:00 a.m.

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
 Presidente

LUIS EDUARDO ALTAHONA GÓMEZ
 Secretario General

Elaboró: María A. Manosalva.

Revisó: Roque Castillejo.

Solidario, Comprometido y Participativo